

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRURAZ-GAUNA****Aprobación definitiva de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de la inspección técnica de edificios (ITE)**

El ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de la inspección técnica de edificios (ITE).

El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el BOTHA número 32, de fecha 16 de marzo de 2018, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

En consecuencia, las bases quedan redactadas en la siguiente manera:

1. Objeto

Estas bases tienen por objeto fomentar y regular el procedimiento de concesión por parte del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna de una subvención del coste de realización del informe correspondiente a la Inspección técnica de edificios.

2. Ámbito geográfico

El ámbito de aplicación de las presentes bases se corresponde con el del término municipal de Iruraz-Gauna.

3. Beneficiarios

Podrá resultar beneficiarios de la subvención las personas físicas propietarias de las viviendas unifamiliares, que formalicen la correspondiente solicitud y reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan realizado la inspección técnica.
- Que el edificio se encuentre en un ámbito geográfico en el que sea obligatoria la inspección técnica de edificios conforme a lo dispuesto en la normativa urbanística.
- Que el informe de la inspección se presente en el ayuntamiento.
- Que el edificio no se encuentre en situación de infracción urbanística, disconforme con el planeamiento o fuera de ordenación.

No podrán ser beneficiarios, aquellos solicitantes que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Tampoco podrán ser beneficiarios las personas jurídicas, excepto las comunidades de propietarios.

Los beneficiarios deberán de cumplir, además de las obligaciones previstas en las presentes bases, las que establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, no figurantes como deudores ante la hacienda municipal por deudas líquidas, vencidas y exigibles en el momento anterior a la fecha de concesión definitiva de la subvención. Asimismo, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la agencia tributaria. Hacienda foral, y, en su caso, con la seguridad social.

4. Actuaciones objeto de subvención

La actuación protegible objeto de subvención será la emisión del informe-cuestionario y dictamen de la inspección técnica del edificio del que sea titular las personas físicas propietarias de la vivienda unifamiliar.

Las actuaciones subvencionables se deberán haber realizado entre los días 1 de enero de 2017 y el agotamiento del importe de la previsión presupuestaria.

5. Cuantía de la subvención

La subvención alcanzará los 150 euros por vivienda. En ningún caso se subvencionará el IVA de la actuación subvencionada.

En caso de recibir otra subvención por la misma actividad, la ayuda del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no queden cubiertos por otras subvenciones y hasta el importe de 150 euros, debiendo reintegrarse la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

6. Financiación

Para el otorgamiento de esta subvención tendrá como límite el importe de su previsión presupuestaria.

En el supuesto de que el importe correspondiente a la totalidad de las ayudas solicitadas superase la cuantía destinada a las subvenciones para la realización de la inspección técnica de edificios y prevista en el presupuesto general municipal del correspondiente ejercicio presupuestario, se concederán por riguroso orden de entrada de la solicitud en los registros. A estos efectos, las solicitudes presentadas por los interesados a los que se haya requerido para la subsanación de documentación, se incluirán en el listado de solicitudes concedidas tomando como fecha de entrada aquella en la que se haya producido la aportación completa de toda la documentación requerida.

7. Procedimiento de solicitud y concesión de la subvención

Aquellos propietarios de viviendas unifamiliares que desean optar a las presentes ayudas, deberán de presentar en la secretaría municipal, en horario de atención al público, la documentación siguiente:

- Solicitud de subvención normalizada, según documento que se adjunta como modelo A, debidamente cumplimentada.
- Documento acreditativo de la personalidad (DNI).
- Informe explicativo del proyecto, programa o actividad para el que se solicita la ayuda.
- Presupuesto detallado de los ingresos y gastos del proyecto, programa o actividad.
- Factura correspondiente a la actuación subvencionable.
- Documento acreditativo de la propiedad del inmueble.

El pago de la cantidad reconocida administrativamente se realizará una vez se presente en el ayuntamiento la justificación del pago de la inspección técnica del edificio.

8. Control de destino de las subvenciones

El Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna se reserva el derecho a hacer cuantas comprobaciones considere oportunas para verificar la fiabilidad de los datos y la correcta utilización de las subvenciones.

Las personas físicas beneficiarias de la subvención deberán someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9. Disposición final

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTHA.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Azilu, a 5 de marzo de 2018

La Alcaldesa

SUSANA DÍAZ DE ARCAYA CUBILLO